

IGNACIO SANCHO PRESIDENTE DE LA SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL SUPREMO

«Muchas de las críticas desafortunadas a la Justicia traslucen un interés político»

Licenciado en Derecho por la Universidad de Zaragoza, que en 2022 lo reconoció como doctor honoris causa, y doctor en Derecho por la Universidad Pompeu Fabra, Ignacio Sancho tomó posesión la semana pasada de su cargo como presidente de la Sala Primera del Tribunal Supremo, de cuya Sala de Gobierno forma parte desde 2019. Nacido en la capital aragonesa, afronta el reto de desatascar uno de los órganos más saturados y avanzar en su digitalización.

Aunque ya ejercía como presidente en funciones, ¿qué objetivos se fija en esta nueva etapa? La litigación en masa ha provocado una saturación de recursos. La Sala Primera es un tribunal de casación, y no se trata tanto de revisar un asunto por tercera vez (después de haberlo visto un juzgado unipersonal y luego una Audiencia), sino de armonizar la interpretación de la ley. Mi principal objetivo es doble: poner al día el tribunal y reforzar nuestra identidad como tribunal de casación.

¿Cuántos asuntos pendientes tiene por resolver y qué medidas tomará para paliar este atasco? Acabamos 2024 con más de 24.000 asuntos pendientes. Cada año nos entran más de 9.000 recursos. La mayoría se inadmiten a trámite. No tiene sentido que nos pronunciemos muchas veces y de forma reiterativa sobre la misma cuestión, sino unas pocas veces, las necesarias para resolver cuestiones jurídicas nuevas. El recurso al Supremo debe ser algo muy excepcional. Las medidas para poner al día la Sala y superar el atasco pasan por ceñir la admisión de asuntos a los estrictamente necesarios, aquellos justificados por el interés casacional.

¿Qué tiempos de admisión y resolución registra la Sala?

Hay materias muy urgentes, sobre todo las que se refieren a familia y personas con discapacidad o mayores de 80 años, desahucios de vivienda..., que tratamos de resolver muy rápido, en un año. Fuera de los casos de tramitación preferente, los tiempos de admisión son más de tres años y los de resolución un año y medio. No puede ser. El objetivo es reducir la admisión a menos de nueve meses y la resolución, a menos de seis.

¿Falta digitalización?

Aunque el expediente debería ser hoy digital, existe un problema de compatibilidad entre los diferentes programas empleados en cada comunidad autónoma y lo que denominamos territorio del Ministerio de Justicia, algo que afecta sobre todo al Supremo, pues recibimos recursos de toda España. No es infrecuente la dificultad para manejar la información.

¿Cómo puede aprovechar la Justicia la inteligencia artificial (IA)?

Con las cautelas debidas, estamos estudiando cómo podemos usarla. Por supuesto, debe ser un programa propio, que se alimente únicamente de nuestras resoluciones y procedimientos, con las medidas necesarias para asegurar la protección de datos. La IA nunca puede sustituir la decisión del juez, lo que es propiamente la labor de enjuiciamiento, pero sí puede ayudar a manejar la información que aparece en el proceso, que en ocasiones es inmensa, y también puede informar o apuntar opiniones para ser valoradas.

¿Qué retos legales presenta la IA en cuestiones como la propiedad intelectual o la suplantación de identidad?

La IA ha generado nuevas cues-



El magistrado aragonés Ignacio Sancho, en la sede del Tribunal Supremo en Madrid. ENRIQUE CIDONCHA

Nuevas tecnologías

«La IA nunca puede sustituir la decisión del juez, pero sí puede ayudar a manejar información o puede apuntar opiniones»

Colapso judicial

«Acabamos 2024 con más de 24.000 asuntos pendientes. Hay que ceñir su admisión a los estrictamente necesarios»

Nuevos asuntos

«Aumentan los litigios de seguros por fenómenos climáticos. En breve arribarán al Supremo»

hay que obsesionarse con ellos ni tampoco pensar que uno está inmunizado. Es importante ser humildes, para ser conscientes de que existen y que suelen operar de forma inconsciente.

¿Está hoy la Justicia más amenazada que nunca por las presiones políticas?

La independencia e imparcialidad de los jueces es esencial para un Estado de Derecho, como también lo es el respeto al ejercicio de la función judicial. Nos podemos equivocar, pero eso no justifica las críticas desafortunadas, que muchas veces traslucen un interés político. El ordenamiento jurídico tiene los resortes necesarios para detectar las disfuncionalidades y tratar de corregirlas.

En los últimos meses, el Tribunal se ha pronunciado sobre la capacidad de las comunidades de vecinos para vetar pisos turísticos. ¿Faltan herramientas suficientes para regular este sector?

Es frecuente que las reformas legales vengan precedidas de resoluciones judiciales, que luego son incorporadas a la Ley. Es el caso de la jurisprudencia que interpreta que la facultad de las comunidades de propietarios de establecer restricciones al destino de las viviendas para alquiler turístico incluye su prohibición.

¿Se han incrementado los litigios sobre seguros por la proliferación de fenómenos climáticos extremos?

Me consta que sí han aumentado esos litigios: el deslinde entre la responsabilidad de las aseguradoras y el Consorcio de Compensación de Seguros; la determinación del valor venal de los vehículos dañados... Son cuestiones que se están debatiendo ahora en primera instancia e imagino que en breve arribarán al Supremo.

I. MUÑOZ



CAJA RURAL DE TERUEL

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En aplicación del artículo 36 de los vigentes Estatutos Sociales, se acuerda convocar Asamblea General Ordinaria de Caja Rural de Teruel, Sociedad Cooperativa de Crédito, la cual se celebrará en primera convocatoria el próximo 14 de mayo del año 2025 a las 17,00 horas en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Teruel, sito en Parcela Los Planos s/n, carretera Sagunto-Burgos, y en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día, a las 17,30 horas, en el domicilio indicado, a fin de deliberar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Constitución de la Asamblea General y nombramiento de Interventores de Lista.
- 2º.- Informe de la Presidencia.
- 3º.- Dotación a la Reserva de Capitalización 2024, a los efectos previstos en el artículo 25 de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades con aplicación en el ejercicio fiscal 2024.
- 4º.- Informe de la Gestión realizada durante el ejercicio 2024, presentación de las Cuentas Anuales Individuales y su aprobación, si procede.
- 5º.- Distribución del excedente del ejercicio 2024. Dotación de la Reserva de Capitalización 2025, a los efectos previstos en el artículo 25 de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades con aplicación en el ejercicio fiscal 2025.
- 6º.- Aprobación de las líneas básicas sobre el destino y la aplicación del FEP para el ejercicio 2025.
- 7º.- Retribución de las aportaciones al capital social.
- 8º.- Seguimiento Plan Estratégico 2023-2025.
- 9º.- Información y aprobación, en su caso, de la propuesta de modificación de los estatutos sociales, que afecta al artículo 3, a fin de ampliar el objeto social.
- 10º.- Elección de cinco miembros titulares del Consejo Rector y un miembro suplente.
- 11º.- Facultar a cualquier miembro del Consejo Rector para la ejecución, formalización, subsanación y elevación a público de los acuerdos adoptados por esta Asamblea General e instar, si procede, su inscripción, incluso parcial, en los Registros Públicos correspondientes. Esta delegación de facultades incluye la habilitación para rectificar, completar, adecuar o subsanar los acuerdos adoptados y el artículo de los Estatutos Sociales modificado, en la medida precisa para cumplir con las exigencias necesarias en orden a lograr la autorización, calificación e inscripción definitiva de los mismos.
- 12º.- Elección de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea General.
- 13º.- Ruegos, preguntas y sugerencias de los socios en relación con los asuntos de la presente convocatoria.

El Informe de Gestión, las Cuentas Anuales Individuales, el Informe de Auditoría, correspondiente todo ello al ejercicio del 2024, el Informe Justificativo de la modificación del artículo 3 de los Estatutos Sociales, las normas del procedimiento electoral para la presentación de candidaturas y elección de consejeros, y los demás documentos sobre los que la Asamblea haya de decidir, se encuentran a disposición, exclusivamente de los socios, en el domicilio social (Plaza Carlos Castel, nº 14 de Teruel) y en las oficinas de la entidad.

En Teruel, a 25 de marzo de 2025

Fdo. José Cuevas Moreno

PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR